



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto requiere – incorpora comunicación – ordena oficiar.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00783-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda con relación a la objeción al inventario presentada por la acreedora Banco Finandina S.A.¹, se requiere a dicha sociedad por el término de **tres [3] días** siguientes a la notificación de la presente decisión, acredite la inscripción del gravamen prendario que recae sobre el vehículo de placas HKW614, en el registro de garantías mobiliarias².

2. Incorpórese al expediente la comunicación allegada por la central de riesgo crediticio CIFIN S.A.S. ahora TransUnion®³.

3. En atención a la solicitud allegada por la central de riesgo crediticio CIFIN S.A.S. ahora TransUnion®, Secretaría remítale la información allí requerida, respecto a «[...] *indicar la relación de las obligaciones de las entidades crediticias y comerciales*» objeto de la presente liquidación patrimonial y que se encuentran nombre las que sea titular la deudora señora Honoria Mercedes Amaya Caro. **Oficiese de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

4. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, que la Secretaría inscribió el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas⁴.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 100 del 22 de junio de 2023.

¹ 028ObjeciónInventarioAvaluos

² Ley 1676 de 2013 art. 52.

³ 033RespuestaTrasnUnion

⁴ 032RegistroAperturaEfectivoTyba

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032c8e2aa3da6750230ecd0ff2ca30dc0c796f11cbcf4acb3a37ca8dda659e1d**

Documento generado en 21/06/2023 04:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>